

Expediente A/SUM-022817/2026

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES

Con fecha 16 de septiembre de 2026 la mesa de contratación ha procedido a la valoración de los criterios de adjudicación del contrato de los licitadores admitidos en el procedimiento abierto denominado **“Suministro de equipamiento de material de fisioterapia, de peluquería, de podología, de desfibriladores, y de sensores de movimiento para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (8 lotes)”** así como a la identificación de las posibles ofertas con valores anormales.

A la vista de las proposiciones formuladas y admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el apartado 12 del cuadro de características del PCAP que rige el contrato, se considera que las ofertas presentadas por la siguiente licitadora, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, pueden ser desproporcionadas o anormales:

- **Lote 1: OFICÁCERES, S.L.**
- **Lote 2: OFICÁCERES, S.L.**
- **Lote 3: TOTAL EKIP, S.L.**
- **Lote 4: TOTAL EKIP, S.L.**
- **Lote 6: PÉREZ FERNÁNDEZ, MATERIAL MÉDICO, S.L.**
- **Lote 7: CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.; ADIEMED PREVENTION IN DIAGNOSTICS, S.L. y PÉREZ FERNÁNDEZ, MATERIAL MÉDICO, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se les concede de plazo hasta las **23:59:59 horas del día 25 de septiembre de 2026** para que **justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, debiendo ser detalladamente descritas las razones empresariales y logísticas que motivan el precio y criterios evaluables ofertados.**

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación ha quedado ampliado en 15 días hábiles.



Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes.

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.09.17 14:54

Estela Vázquez Lacunza

B10065837, OFICACERES, S.L.
B02558393, TOTAL EKIP, S.L.
B82032467, PEREZ FERNANDEZ, MATERIAL MEDICO, S.L.
B65005498, CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL
B63951172, ADIEMED PREVENTION IN DIAGNOSTICS, S.L.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019414882050517236327**